

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día 16 de marzo de 2023 en la zona de inspección de la aduana de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el puerto de Tarragona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar la instalación radiactiva IRA 2729, delegación de Tarragona, sin previo aviso, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la radiografía para inspección de contenedores y vehículos, cuya autorización vigente fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en fecha 29.07.2022, y modificación por aceptación expresa del CSN en fecha 29.09.2022. Anteriormente había sido autorizada por la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya de fecha 11.06.2013, con número de instalación IRA 3240, y que obtuvo la declaración de clausura por unificación con la instalación del mismo titular ubicada en Algeciras (IRA-2729) por parte de la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya en fecha 29.11.2022.

La Inspección fue recibida por , técnica de Hacienda y supervisora, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación tiene la sede central ubicada en el puerto de la Bahía de Algeciras, en Cádiz.-----
- La delegación de Tarragona, anteriormente IRA 3240, constaba de una dependencia en un recinto vallado y acotado en el Puesto de Inspección Aduanera, en el puerto de Tarragona.-----

- La instalación radiactiva se encontraba señalizada según la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado.-----
- En el interior de la dependencia blindada, situada en la zona de escaneo, se encontraba instalado un equipo acelerador de electrones de la firma _____, modelo _____, y n/s _____, capaz de emitir fotones con una energía máxima de _____ MV. Dicho equipo se utiliza como sistema de inspección de vehículos/contenedores o escáner, y está instalado, de forma permanente, en un pórtico que se desplaza a lo largo de unos raíles fijos en el suelo.-----
- El equipo disponía de una placa en la que se leía el fabricante (_____), modelo (_____), Fuente de rayos (Acelerador _____ MeV), número de serie (_____) y fecha de producción (2012.12.3).-----
- La sala de control del escáner se encontraba situada en el edificio de oficinas contiguo a la zona de escaneo, denominado Puesto de Inspección Aduanera, (PIA).---
- Estaba disponible la documentación preceptiva original del equipo acelerador.-----
- La Autoridad Portuaria de Tarragona, propietaria del equipo, tiene establecido un contrato de mantenimiento del equipo con _____ en el que se establece un período de ejecución de 4 años, que se inició el 30.05.2019.-----
- El servicio de mantenimiento incluye revisiones trimestrales, semestrales y anuales. Estaban disponibles los informes de dichas revisiones, siendo la última la realizada en fechas 06.02.2023 a 08.02.2023 correspondiente a una revisión anual. También realizan intervenciones bajo demanda para resolver incidencias.-----
- Estaban disponibles los siguientes mecanismos de seguridad y enclavamientos: -----
 - o Barreras de control de acceso a la zona de escaneo, una de entrada y otra de salida, que deben estar cerradas para que se pueda realizar el escaneado del contenedor.-----
 - o Un conmutador de bloqueo con llave en la consola de control del equipo, de modo que es necesario que el operador inserte la llave en él y la coloque en la posición ON para que se produzca la emisión de radiación.-----
 - o Indicadores luminosos (luz roja, naranja y verde), tanto en el interior como en el exterior de la nave, y en la consola de control del operador, que indican el estado de emisión del equipo. La luz verde indica equipo en reposo, la naranja indica equipo preparado para emitir, y la roja equipo irradiando.-----
 - o Alarma acústica, intermitente durante 5 segundos antes de empezar la irradiación y continua durante la irradiación.-----

- 13 dispositivos de parada de emergencia, que detienen la irradiación al ser pulsados, 11 de tipo botón y 2 de tipo interruptor, que se encuentran repartidos por la zona restringida y las oficinas, y 2 cordones de emergencia en los laterales del interior de la nave.-----
- Un sistema de control por infrarrojos contiguo a las barreras de control, que interrumpe la irradiación si alguien accede a la zona de escaneo durante la adquisición de imágenes.-----
- Un sistema de visionado por circuito cerrado de televisión (CCTV) para la comprobación de ausencia de personal en la zona restringida antes de autorizar el comienzo del escaneo. Además, también dispone de un sistema de megafonía para facilitar la comunicación entre los trabajadores y entre estos y los conductores.-----
- Un enclavamiento en la puerta de servicio que impide la irradiación con la puerta abierta.-----
- Un enclavamiento en la puerta de la cabina del acelerador que impide la irradiación con la puerta abierta.-----
- Durante la inspección se comprobó el correcto funcionamiento de diferentes dispositivos de seguridad, así como de las luces indicadoras del estado de funcionamiento del equipo acelerador.-----
- Con el equipo en funcionamiento en modo de emisión de fotones en forma de pulsos alternativos de energías de MV, y con un camión con contenedor como cuerpo dispersor, se midió una tasa de dosis máxima de $\mu\text{Sv/h}$ detrás de barrera de control de entrada a la zona de escaneo, $\mu\text{Sv/h}$ detrás de la barrera de control de salida de la zona de escaneo, $\mu\text{Sv/h}$ en la zona de espera del conductor del vehículo, y no se midieron tasas de dosis significativas en contacto con los muros laterales.-----
- Se escanean entre 1 y 10 camiones/contenedores al día, siendo el tiempo de escaneo de 100 s como máximo.-----
- Durante el escaneo de los vehículos/contenedores, el conductor del vehículo permanece normalmente dentro de la cabina de la zona de espera, en el exterior de la nave, acompañado del controlador de zona, o en una zona exterior alejada del recinto.-----
- Dentro de la zona de escaneo se encontraban instaladas, en la entrada y salida de la nave, dos sondas de radiación ambiental de la marca , modelo y números de serie y , con una unidad de control de la marca , modelo y n/s , situada en la zona central de la nave. Dicha unidad de control dispone de una pantalla en la que se mostraban los niveles de

- radiación medidos por las sondas. Dichas lecturas no eran accesibles desde la sala de control. -----
- Según se manifestó, si los niveles de radiación detectados por dichas sondas superan el nivel de alarma establecido en $\mu\text{Sv/h}$, se interrumpía la irradiación. ----
 - La UTPR realiza semestralmente la vigilancia radiológica ambiental y la comprobación de los sistemas de seguridad de la instalación; siendo las últimas revisiones de fechas 07.06.2022 y 10.11.2022. Estaban disponibles los correspondientes informes. -----
 - Estaba disponible un equipo de detección y medida de los niveles de radiación de la marca , modelo y n/s , calibrado por el en fecha 23.11.2017. Estaba disponible el correspondiente certificado de calibración. -----
 - El dosímetro de lectura directa (DLD) de la marca ;, modelo y n/s , había sido dado de baja en la instalación el 12.12.2022. Según se manifestó, el nuevo reglamento de funcionamiento no contempla el uso de dosímetros de lectura directa. -----
 - El DLD había sido utilizado por el controlador de zona en su rutina diaria hasta el 12.12.2022, fecha en que se dio de baja de la instalación. Estaba disponible el registro informático de las dosis leídas hasta esa fecha. -----
 - La UTPR realiza la verificación anual de los detectores de la instalación, según protocolo de calibración y verificación. Estaban disponibles los registros de las verificaciones, siendo las últimas de fechas 05.03.2021 y 07.06.2022. -----
 - Estaban colocadas en un lugar visible de la sala de control las normas de funcionamiento en condiciones normales y en caso de emergencia, no actualizadas según el nuevo reglamento de funcionamiento y plan de emergencia de la instalación radiactiva unificada. -----
 - Estaban disponibles 7 licencias de supervisor y 10 licencias de operador, todas ellas en vigor. -----
 - La instalación dispone de un supervisor coordinador, en la sede social en Madrid. -----
 - Estaban disponibles 17 dosímetros de termoluminiscencia para la realización del control dosimétrico de los trabajadores expuestos de la instalación. -----
 - Tienen establecido un convenio con (para el personal de la Agencia Tributaria, 6 trabajadores) y SRCL (para el personal de la Guardia Civil, 11 trabajadores) para la realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros. Se mostraron a la Inspección los últimos informes dosimétricos mensuales recibidos correspondientes al mes de enero de 2022. -----

- Estaban disponibles los historiales dosimétricos individualizados de los trabajadores expuestos. Estaban disponibles también los informes dosimétricos del personal que posee dosimetría en la delegación de Barcelona, anteriormente IRA 2834 (, y).-----
- Estaba disponible el diario de operación, correspondiente a la IRA 3420, ya clausurada. La Inspección indicó que era necesario disponer de un nuevo diario, diligenciado, como delegación de la nueva instalación IRA 2729.-----
- En fechas 1 al 30 de noviembre de 2022 se realizaron sesiones de formación a los trabajadores expuestos a cargo de en formato telemático (*e-learning*) sobre las nuevas versiones del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia de la instalación. Estaban disponibles los certificados de aprovechamiento emitidos por .-----
- Estaban disponibles equipos de extinción de incendios.-----

DESVIACIONES

- No estaban disponibles el reglamento de funcionamiento ni el plan de emergencia actualizado de la delegación, ni los procedimientos de operación estaban puestos al día, según se establece en el artículo 65 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas vigente.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta.

Signat digitalment per:  Data: 2023.03.17 Firmado por - DNI el día 23/03/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público
07:39:25
+01'00'

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Agencia Estatal de Administración Tributaria para que con su firma y cumplimentación del documento adjunto manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Tràmit a l'acta d'inspecció Trámite al acta de inspección

Titular de la instal·lació / Titular de la instalación

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Referència de l'acta d'inspecció / Referencia del acta de inspección

CSN-GC/AIN/ 24/IRA/2729/2023

Seleccioneu una de les dues opcions / Seleccionar una de las dos opciones:

- Dono el meu vistiplau al contingut de l'acta / Doy mi conformidad al contenido del acta
- Presento al·legacions o esmenes al contingut de l'acta / Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

Especifiqui les al·legacions o esmenes / Especifique las alegaciones o reparos:

- Hoja 4 de 5, quinto párrafo:

El dosímetro de lectura directa (DLD) de la marca _____, modelo _____ y n/s _____, había sido de baja en la instalación el 15.11.2022. Según se manifestó, el nuevo reglamento de funcionamiento no contempla el uso de dosímetros de lectura directa."

La alegación versa sobre el hecho de que en fecha 15.11.22 el Supervisor Coordinador notificó por correo electrónico a las Delegaciones que, de acuerdo al nuevo Reglamento de Funcionamiento de la IRA única de Algeciras, aprobado por el CSN y al estudio de seguridad asociado, ya no es necesario el uso de dosímetros personales de lectura directa DLD, debiendo anotarse en el Diario de Operaciones.

- Hoja 4 de 5, sexto párrafo:

Se propone la sustitución por la siguiente frase: "El DLD había sido utilizado por el controlador de zona en su rutina diaria hasta el 14.11.2022, fecha en la que dejan de utilizarse en la instalación. Estaba disponible el registro informático de las dosis leídas hasta esa fecha."

La alegación versa sobre el hecho de que se utilizó hasta el día 14.11.2022. En fecha 12.12.22 el Área de Control Radiológico en Fronteras, perteneciente a la Subdirección General de Logística del Departamento de Aduanas e II.EE., notificó por correo electrónico a la Delegación de Tarragona la recepción de los equipos y su posterior baja en el inventario de equipos de Tarragona y solicitó hacerlo constar en el Diario de Operaciones.

- Hoja 4 de 5, octavo párrafo:

Se propone la sustitución por lo siguiente: "Estaban colocadas en un lugar visible de la sala de control las normas de funcionamiento en condiciones normales y en caso de emergencia, actualizadas según el nuevo reglamento de funcionamiento y plan de emergencia de la instalación radiactiva unificada."

La alegación versa sobre el hecho de que las normas de funcionamiento del escáner están actualizadas en fecha 15.11.22, documento que recoge los procedimientos operativos de la instalación relativos al encendido de equipos, procedimiento de escaneo y apagado de los mismos. Se anexa documento.

En cuanto a la desviación, se anexa Memoria Justificativa de modificación de autorización de instalación radiactiva del Puerto de Algeciras.

Documentació / Documentación

- Adjunto documentació complementària (afegiu-la en un zip a aquest document de tràmit en un sol fitxer comprimit)
- Adjunto documentación complementaria (añadirla en un zip junto a este documento de trámite en un solo fichero comprimido)

Signatures / Firmas

Signatura del titular o persona que hagi presenciat la inspecció en el seu nom (màxim de 3 signatures):
Firma del titular o persona que haya presenciado la inspección en su nombre (máximo de 3 firmas):

Firmado digitalmente
por

Fecha: 2023.03.23
13:45:37 +01'00'

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

TRÁMITE ALEGACIONES ACTA DE INSPECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, el representante autorizado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, , realiza las siguientes alegaciones al contenido del acta, con un total de 2 hojas y 2 documentos anexos:

- Hoja 4 de 5, quinto párrafo:

El dosímetro de lectura directa (DLD) de la marca , modelo y n/s , había sido de baja en la instalación el 15.11.2022. Según se manifestó, el nuevo reglamento de funcionamiento no contempla el uso de dosímetros de lectura directa.”

La alegación versa sobre el hecho de que en fecha 15.11.22 el Supervisor Coordinador notificó por correo electrónico a las Delegaciones que, de acuerdo al nuevo Reglamento de Funcionamiento de la IRA única de Algeciras, aprobado por el CSN y al estudio de seguridad asociado, ya no es necesario el uso de dosímetros personales de lectura directa DLD, debiendo anotarse en el Diario de Operaciones.

- Hoja 4 de 5, sexto párrafo:

Se propone la sustitución por la siguiente frase: “El DLD había sido utilizado por el controlador de zona en su rutina diaria hasta el 14.11.2022, fecha en la que dejan de utilizarse en la instalación. Estaba disponible el registro informático de las dosis leídas hasta esa fecha.”

La alegación versa sobre el hecho de que se utilizó hasta el día 14.11.2022. En fecha 12.12.22 el Área de Control Radiológico en Fronteras, perteneciente a la Subdirección General de Logística del Departamento de Aduanas e I.E.E., notificó por correo electrónico a la Delegación de Tarragona la recepción de los equipos y su posterior baja en el inventario de equipos de Tarragona y solicitó hacerlo constar en el Diario de Operaciones.

- Hoja 4 de 5, octavo párrafo:

Se propone la sustitución por lo siguiente: “Estaban colocadas en un lugar visible de la sala de control las normas de funcionamiento en condiciones normales y en caso de emergencia, actualizadas según el nuevo reglamento de funcionamiento y plan de emergencia de la instalación radiactiva unificada.”

La alegación versa sobre el hecho de que las normas de funcionamiento del escáner están actualizadas en fecha 15.11.22, documento que recoge los procedimientos operativos de la instalación relativos al encendido de equipos, procedimiento de escaneo y apagado de los mismos. Se anexa documento.

En cuanto a la desviación, se anexa Memoria Justificativa de modificación de autorización de instalación radiactiva del Puerto de Algeciras.

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

Representante de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tarragona, a 23 de marzo de 2023

Firmado por _____ - DNI _____
el día 23/03/2023 con un certificado
emitido por AC Sector Público



Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/24/IRA/2729/2023, realizada el 16/03/2023 en Tarragona, a la instalación radiactiva Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT), el/la inspector/a que la suscribe declara,

- Hoja 4 de 5, quinto párrafo

Se acepta el comentario que corrige un error de transcripción.

- Hoja 4 de 5, sexto párrafo

Se acepta el comentario que corrige un error de transcripción.

- Hoja 4 de 5, octavo párrafo

No se acepta la aclaración ya que no coincide con lo comprobado durante la inspección. Los procedimientos de operación no estaban actualizados según el nuevo reglamento de funcionamiento.

- Desviación

La medida o aclaración aportada no subsana la desviación. Los procedimientos de operación no estaban actualizados según el nuevo reglamento de funcionamiento.

Signat digitalment per:

Data:

2023.03.24

15:05:54

+01'00'